

TEST 1

El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

1. **Los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los Servicios Sanitarios Públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en:**
 - a) Los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución
 - b) Los artículos 14 y 158.2 de la Constitución
 - c) Los artículos 14 y 159.1 de la Constitución
 - d) Los artículos 17 y 159.2 de la Constitución

2. **¿Quién aprobará las normas precisas para evitar el intrusismo profesional y la mala práctica?**
 - a) Las Cortes generales, en defensa de los profesionales
 - b) El Gobierno, en defensa del usuario
 - c) Las distintas Administraciones Públicas, en defensa de los intereses generales
 - d) Las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias

3. Una vez superadas las posibilidades de diagnóstico y tratamiento de la atención primaria, los usuarios del Sistema Nacional de Salud tienen derecho a ser atendidos en los servicios especializados hospitalarios:

- a) En el marco de su Zona de Salud
- b) En el marco de su Área de Salud
- c) En el marco de toda la Comunidad Autónoma
- d) En el marco de todo el territorio nacional

4. A los efectos de La Ley 41/2002, toda actuación realizada con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores o de investigación se denomina:

- a) Actividad sanitaria
- b) Actuación en materia de salud
- c) Intervención en el ámbito de la sanidad
- d) Práctica médica

5. ¿Quién garantiza el cumplimiento del derecho a la información del paciente?

- a) El médico responsable del mismo
- b) El profesional sanitario al que se dirige el paciente
- c) El centro en que se encuentra el paciente
- d) El responsable de administración

6. Los ciudadanos tienen derecho a conocer los problemas sanitarios de la colectividad:

- a) En todo caso
- b) Cuando impliquen un riesgo para la salud pública o para su salud individual
- c) Solo cuando afecten inmediatamente a su salud individual
- d) Cuando no exista un riesgo mayor para la colectividad derivada de la comunicación de dichos problemas

7. Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos:

- a) Sin su previa autorización
- b) Sin previa autorización judicial
- c) Sin previa autorización del médico competente que le atienda
- d) Sin previa autorización amparada por la Ley

8. Sólo serán exigibles en la cumplimentación de la historia clínica cuando se trate de procesos de hospitalización:

- a) El consentimiento informado
- b) La documentación relativa a la hoja clínicoestadística
- c) La anamnesis y la exploración física
- d) La aplicación terapéutica de enfermería

9. ¿Puede el personal de administración y gestión de los centros sanitarios acceder a los datos de la historia clínica?

- a) No, en ningún caso
- b) No, sin previa autorización judicial
- c) Solo a los datos relacionados con sus propias funciones
- d) Sí, sin limitaciones

10. En el caso de que el paciente no acepte el alta, la dirección del centro, previa comprobación del informe clínico correspondiente oirá al paciente y, si persiste en su negativa, lo pondrá en conocimiento de:

- a) El juez, para que confirme o revoque la decisión
- b) La Consejería de Sanidad
- c) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para que desalojen al paciente
- d) El Ministerio de Sanidad, para que medie en la decisión

1. a) Los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución
Los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los Servicios Sanitarios Públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución.
2. b) El Gobierno, en defensa del usuario
El Gobierno, en defensa del usuario, aprobará las normas precisas para evitar el intrusismo profesional y la mala práctica.
3. b) En el marco de su Área de Salud
Una vez superadas las posibilidades de diagnóstico y tratamiento de la atención primaria, los usuarios del Sistema Nacional de Salud tienen derecho, en el marco de su Área de Salud, a ser atendidos en los servicios especializados hospitalarios.
4. c) Intervención en el ámbito de la sanidad
Intervención en el ámbito de la sanidad: toda actuación realizada con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores o de investigación.
5. a) El médico responsable del mismo
El médico responsable del paciente le garantiza el cumplimiento de su derecho a la información. Los profesionales que le atiendan durante el proceso asistencial o le apliquen una técnica o un procedimiento concreto también serán responsables de informarle.
6. b) Cuando impliquen un riesgo para la salud pública o para su salud individual
Los ciudadanos tienen derecho a conocer los problemas sanitarios de la colectividad cuando impliquen un riesgo para la salud pública o para su salud individual, y el derecho a que esta información se difunda en términos verdaderos, comprensibles y adecuados para la protección de la salud, de acuerdo con lo establecido por la Ley.
7. d) Sin previa autorización amparada por la Ley
Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la Ley.

8. a) El consentimiento informado

La historia clínica tendrá como fin principal facilitar la asistencia sanitaria, dejando constancia de todos aquellos datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud. El contenido mínimo de la historia clínica será el siguiente:

- a) La documentación relativa a la hoja clínicoestadística.*
- b) La autorización de ingreso.*
- c) El informe de urgencia.*
- d) La anamnesis y la exploración física.*
- e) La evolución.*
- f) Las órdenes médicas.*
- g) La hoja de interconsulta.*
- h) Los informes de exploraciones complementarias.*
- i) El consentimiento informado.*
- j) El informe de anestesia.*
- k) El informe de quirófano o de registro del parto.*
- l) El informe de anatomía patológica.*
- m) La evolución y planificación de cuidados de enfermería.*
- n) La aplicación terapéutica de enfermería.*
- ñ) El gráfico de constantes.*
- o) El informe clínico de alta.*

Los párrafos b), c), i), j), k), l), ñ) y o) sólo serán exigibles en la cumplimentación de la historia clínica cuando se trate de procesos de hospitalización o así se disponga.

9. c) Solo a los datos relacionados con sus propias funciones

El personal de administración y gestión de los centros sanitarios sólo puede acceder a los datos de la historia clínica relacionados con sus propias funciones.

10. a) El juez, para que confirme o revoque la decisión

En el caso de que el paciente no acepte el alta, la dirección del centro, previa comprobación del informe clínico correspondiente oirá al paciente y, si persiste en su negativa, lo pondrá en conocimiento del juez para que confirme o revoque la decisión.